

1. Introducción

En 2015 comienza la aplicación de la reforma de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) que incluye importantes cambios en la tramitación de estas ayudas a los sectores agrícola y ganadero.

En lo que respecta a las ayudas directas de la PAC, la reforma persigue una serie de objetivos:

1) Una agricultura más “verde” para lo que se ha instaurado un pago para “los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente” que exige a ciertos agricultores el mantenimiento de un número mínimo de cultivos distintos, la declaración de un porcentaje de superficie de interés ecológico (barbecho o leguminosas) y el mantenimiento de los pastos. El 30% del nuevo presupuesto anual irá destinado a esta medida.

2) El cobro de las ayudas con una menor vinculación con declaraciones “históricas”. Para ello se ha previsto la convergencia del valor de los derechos que se van a crear a cada titular; esto es, los derechos creados en 2015 aumentarán o disminuirán para aproximarse a la media de cada región al final del periodo 2019-2020.

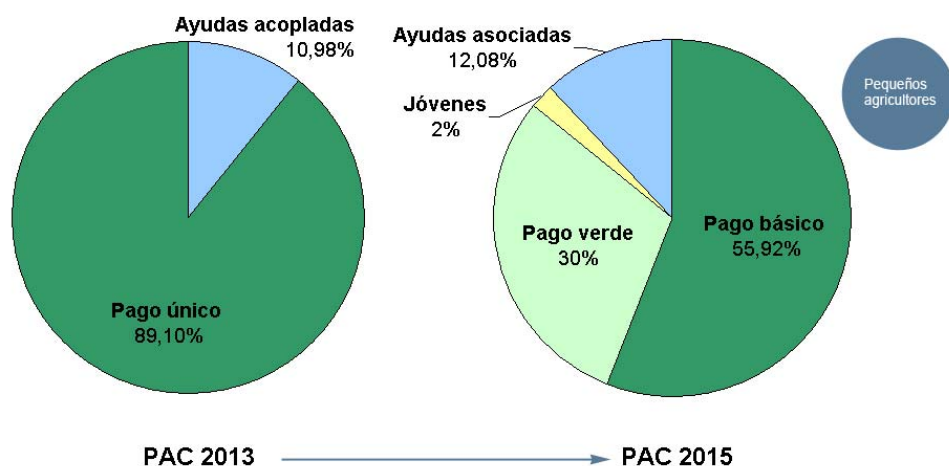
3) La exigencia a los perceptores de las ayudas de que estén efectivamente ejerciendo una actividad agraria y que cumplan la condición de agricultor activo.

4) La simplificación, para lo que se ha previsto un régimen para los pequeños agricultores, al que se podrán acoger más del 50% de los actuales beneficiarios con muy pocos requisitos para el cobro de sus importes.

5) Un mayor apoyo a sectores agrícolas o ganaderos que pueden requerir de ayudas asociadas a la producción para mantener su actividad. Para ello que se han redefinido las ayudas acopladas que se van a poder solicitar cada año y se han incrementado los fondos destinados a las mismas.

2. Cambio de ayudas

En el siguiente gráfico se indica el cambio que se produce respecto a la situación anterior y se indican las ayudas directas de la PAC a las que se puede acoger un agricultor o ganadero en el periodo 2015-2020.



Porcentajes orientativos sobre el presupuesto total.

Vinculación de las ayudas entre sí

El grueso de los importes que se corresponde con la ayuda de **pago básico, el pago verde** y, en su caso, el complemento a los **jóvenes agricultores**, se seguirán cobrando a través de derechos de ayuda que se denominan ahora “derechos de pago básico”.

Si no se tienen derechos de pago básico no se puede acceder a la ayuda de pago básico, pero tampoco a la ayuda de pago verde, ni al complemento por jóvenes agricultores, ya que esas dos ayudas se obtienen como un porcentaje del importe de pago básico de cada titular.

Para cobrar cada año se tendrá que mantener una superficie igual o superior al número de derechos de cada región. En el caso del pago verde, existirán unos requisitos complementarios que, de no cumplirse, afectará al cobro del pago verde y podrán afectar al cobro correcto del pago base.

Ayudas asociadas

Las ayudas denominadas “asociadas a la producción” se cobran de forma independiente y no requieren tener derechos. Hay que cumplir los requisitos establecidos para cada medida en cada ejercicio, tanto si se trata de una ayuda a un cultivo como si se trata de una ayuda a un sector ganadero.

Régimen de pequeños agricultores

Los agricultores o ganaderos que entren en el régimen de pequeños agricultores cobrarán en un único importe la cantidad que se calcule el primer año 2015 como suma del pago básico, pago verde y ayudas asociadas de 2015, si las hubiera.

3. Cuestiones horizontales

Umbrales mínimos	No se concederán pagos directos a agricultores cuyo importe total (antes de reducciones administrativas por incumplimiento de la admisibilidad) sea inferior a: <ul style="list-style-type: none">- 100 euros en 2015- 200 euros en 2016- 300 euros en 2017
Reducción de los pagos	A los titulares que se les deba conceder una ayuda de pago básico superior a 150.000 euros, se les aplicará una reducción de un 5%. Antes de aplicar esta reducción se restarán todos los costes laborales relacionados con la actividad agraria.
Disciplina financiera	En caso necesario por superación de los límites financieros, se aplicará una reducción por disciplina financiera, a los importes cobrados por encima de los 2.000 euros.

4. Sistema Integrado

Se pueden destacar los siguientes aspectos del sistema integrado de gestión y control de estas ayudas:

Superficie mínima de las parcelas	Las parcelas por las cuales se pueden percibir ayuda deben tener una superficie mínima de 100 metros cuadrados de superficie admisible (novedad)
Declaración de superficie de pastos	Cada recinto de pastos permanentes tendrá asignado un coeficiente de pastoreo, de forma que la superficie admisible para las ayudas se obtendrá como multiplicación de la superficie del recinto por dicho coeficiente. Se podrá declarar un coeficiente de pastoreo diferente pero, en el caso de declarar un coeficiente mayor, será necesario presentar una solicitud de alegación al SIGPAC.
Plazo de solicitud	El plazo será del 1 de febrero hasta el 30 de abril. Para la campaña 2015, del 1 de marzo al 15 de mayo.
No declaración de toda la explotación	Se mantiene la penalización de hasta un 3% para los solicitantes que hagan una declaración incompleta de las superficies de su explotación.

5. Relación de fichas

Los distintos aspectos de la reforma se abordan en una serie de documentos explicativos, cuyo contenido es el siguiente:

Fichas	Interés
2. Agricultor activo y actividad agraria	De interés para todos los solicitantes de ayudas directas PAC.
3. Régimen simplificado a los pequeños productores	De interés para los que vayan a tener pagos directos en 2015 inferiores a 1.250 euros.
4. Régimen de pago básico	De interés general para los agricultores que van a acceder al régimen de pago básico.
5. Regiones de pago básico	
6. Reserva nacional de derechos de pago básico	De interés para ciertos agricultores que se instalan como jóvenes agricultores o con una explotación prioritaria.
7. Cesión de derechos de pago básico	De interés a partir de la campaña 2016.
8. Pago verde	De interés para los que tengan una superficie de tierra agraria superior a 10 hectáreas o declaren pastos permanentes.
9. Complemento a los jóvenes agricultores	De interés para los agricultores que tienen menos de 40 años y que se han instalado en los cinco años anteriores.
10. Ayudas asociadas en agricultura	<p>De interés para los agricultores que tengan alguno de estos cultivos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) cultivos proteicos con destino a la alimentación animal (proteaginosas, leguminosas u oleaginosas)b) frutos de cáscara en seco (almendro y avellano)c) legumbres de calidad (garbanzos, lentejas o judías acogidas a agricultura ecológica o a la “alubia de Anguiano”)d) Remolacha azucarerae) Tomate para industria <p>También existe una ayuda nacional a los frutos de cáscara para el almendro y nogal, tanto en seco como en regadío.</p>
11. Ayudas asociadas en ganadería	<p>De interés para los agricultores que tengan una explotación ganadera de alguna de las siguientes orientaciones productivas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Vacas nodrizasb) Vacuno de ceboc) Vacuno de leched) Ovinoe) Caprino <p>También existe una ayuda específica para ganaderos con derechos especiales y que no van a acceder al pago básico.</p>